



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS SELECCIONES NACIONALES ATLETAS ENTRENADORES CUERPO TÉCNICO 2026



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

Contenido

DISPOSICIONES GENERALES	3
Conformación y convocatoria	5
Convocatoria Atletas	5
Convocatoria Entrenadores	7
Convocatoria Cuerpo Técnico – Personal Multidisciplinario.	8
CUMPLIMIENTO	9
ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS	10
BENEFICIOS ECONÓMICOS	11
BECAS	11
BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN	11
Comedor y/o Entrega de alimentos	11
BENEFICIOS DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	
Especialidades “Indoor” (piscina)	11
Preparación física	12
BENEFICIOS DE ALOJAMIENTO.....	12
BENEFICIOS DE SALUD	12
MARCAS CLASIFICATORIA POR CATEGORÍA CAMPEONATO MUNDIAL 2026 APNEA INDOOR	
.....	14
PARAMETROS UTILIZADOS PARA DEFINIR LAS MARCAS PARA EVENTOS	
INTERNACIONALES DE APNEA 2026:	14
MARCAS CLASIFICATORIA CAMPEONATO MUNDIAL UNIVERSITARIO FISU DE NATACION	
CON ALETAS 2026	16
PARAMETROS UTILIZADOS PARA DEFINIR LAS MARCAS PARA CLASIFICAR MUNDIAL	
FISU 2026	16
MARCAS CLASIFICATORIA CAMPEONATO MUNDIAL ABIERTO NATACION CON ALETAS	
2025	17
PARAMETROS UTILIZADOS PARA DEFINIR LAS MARCAS PARA EL MUNDIAL 2026 DE	
NATACION CON ALETAS	17



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afilada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS SELECCIONES NACIONALES ATLETAS ENTRENADORES CUERPO TÉCNICO 2026

De conformidad con los Estatutos de la Federación, en facultad su Junta Directiva y la Comisión Nacional Unificada (E) se desarrollan los “Criterios para la conformación de las Selecciones Nacionales” de las diferentes especialidades deportivas contemplando las figuras de: Atletas, Entrenadores y Cuerpo Técnico – personal multidisciplinario quienes integrarían las selecciones que representarían a Venezuela en los diferentes eventos competitivos internacionales.

1. Se indica que la conformación de las Selecciones Nacionales se realizará bajo el esquema de cumplimiento de MARCAS Y CONVOCATORIA por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), no se realizará una clasificación directa.
2. Para determinar y convocar a la Selección Nacional de la Especialidad por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) deberá realizar un estudio y hacer constar en acta el nombramiento para su posterior Resolución y publicación. Siendo, la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) quienes tengan la autoridad para determinar las Selecciones Nacionales por evento y por especialidad.
3. En la determinación de la Selección Nacional de la Especialidad por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) podrá darse el caso de variaciones o cambios en condiciones y/o criterios dadas a las características del evento: Campeonatos, Copas, entre otros. En el caso, por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) serán sujeto de estudio para la definición y nombramiento de la Selección Nacional siempre y cuando cumplan los criterios selectivos.

DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los miembros que conformen la Selección Nacional de la Especialidad, atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal multidisciplinario deben estar debidamente fichados ante la Federación en el año en curso (2025), estos serán convocados por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), sin excepción.
- Todos los miembros que conformen la Selección Nacional de la Especialidad, atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal deberán firmar y cumplir un reglamento u acuerdo de orden, comportamiento y/o disciplina que le será



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

proporcionado por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), sin excepción.

- Todos los miembros que conformen la Selección Nacional de la Especialidad, atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal multidisciplinario deben contar con la capacidad técnica, experiencia, aptitudes y conocimiento, así como con los requisitos legales necesarios para ejercer la función para la que es convocado.
- Todos los miembros que conformen la Selección Nacional de la Especialidad, atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal multidisciplinario deben tener un completo entendimiento de la naturaleza de los acuerdos y normativas y sanciones, de las actividades que han de desarrollar y cumplir, tener los conocimientos, experiencia, capacidad, aptitudes y habilidades necesarias para el desarrollo del mismo, así como el compromiso al cumplimiento de las responsabilidades y “DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO”
- Todos los miembros que conformen la Selección Nacional de la Especialidad, atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal multidisciplinario deben profesar una cultura antidopaje, bajo ningún concepto puede hacer o aprobarse uso de consumo de narcóticos o drogas enervantes.
- Todos los miembros que conformen la Selección Nacional de la Especialidad, atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal multidisciplinario deben cumplir con obligatoriedad sus funciones, de manera personal y subordinada a la FVAS mediante su Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), quien en su potestad tiene la participación bajo las condiciones exigidas para el alto rendimiento. Sin excepción.
- Los entrenadores de los atletas convocados a la Selección Nacional de una o más especialidades deberán cumplir con la realización de informes en las diferentes etapas de preparación, consignar evidencia gráfica que sustente lo indicado en los informes, tener disposición para realizar defensa de los informes y asistir bajo convocatoria a las reuniones técnicas, ser responsable y puntual con la comunicación y entrega de las asignaciones o requerimientos técnicos – tácticos. El incumplimiento de la consignación puede conllevar a la derogación de la convocatoria del atleta, por incumplimiento de los procesos técnicos- tácticos-físicos y de preparación.
- Todo aquel, miembro convocado de una Selección Nacional debe tener conciencia y hacer valer desde la práctica propia de los valores del respeto, cordialidad y comunicación empática, en cualquiera de los escenarios con los miembros del equipo, atletas, técnicos, Junta directiva – Dirección Técnica- miembros de las comisiones nacionales de la especialidad o en su defecto Comisión Nacional Unificada (E).



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

Conformación y convocatoria

La Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), deberá realizar para cada evento un análisis fundamentado técnicamente, para definir la conformación de las Selecciones Nacionales: atletas, entrenadores, cuerpo técnico – personal multidisciplinario, haciendo formal las decisiones mediante un acta que haga constar la decisión.

Se realizarán eventos específicos que serán determinantes como Selectivos, de los cuales la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) tomarán la información basada en los resultados del desempeño de los atletas. Si la FVAS, su Dirección Técnica y la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) determinan la aprobación de la ejecución de controles y chequeos de los atletas, así como realización de actividades, entrenamientos, reuniones técnicas y elaboración – defensa de informes al personal técnico convocado para la Selección de Venezuela, la asistencia será obligatoria.

La Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E) tiene la responsabilidad de verificar el rendimiento de los atletas de cada una de las pruebas clasificadas, durante los entrenamientos, chequeos, controles entre otros; y tendrá la potestad de retirar por bajo rendimiento, incumplimiento de los entrenamientos injustificables o faltas disciplinarias, a aquellos que no cumplan con los requerimientos técnicos, tácticos, físicos, de socialización que requiera el evento competitivo, registrándolo en acta de manera irreversible.

Convocatoria Atletas

- Los atletas convocados deben tener vigente su fichaje FVAS, y para la inscripción en el evento competitivo deben asumir su licencia CMAS de la especialidad.
- En el caso de los atletas Seleccionado Nacional convocado por la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), como Selección Nacional, se trata de atletas que cumplieron con al menos una marca solicitada para integrar la Selección Nacional en dicha prueba, en el evento competitivo específico.
- Para pertenecer a la selección nacional cada atleta debe poseer equipos homologados, ya que; la FVAS no puede garantizar los recursos para el otorgamiento de material y equipamiento deportivo
- No serán elegibles para convocatoria a Selecciones Nacionales los atletas que se encuentren:



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

- Bajo sanciones del régimen disciplinario o en procesos ante el Consejo de Honor de la FVAS.
- Con poca o nula disponibilidad horaria para el cumplimiento de los entrenamientos, chequeos, controles entre otros; que sean convocados.
- En el caso, de ser un atleta convocado a Selección Nacional para un evento y residir en el extranjero, deberá rendir cuenta mediante un informe del cuerpo técnico con evidencia del cumplimiento de los entrenamientos y resultados en eventos competitivos del país en el que reside, en el periodo de clasificación a convocatoria 2025.
- Bajo suspensión por reposo medico y/o lesiones de mediano o largo plazo, o bajo una circunstancia prolongada o que derive en dificultades para el cumplimiento durante los entrenamientos, chequeos, controles, así como la obtención de óptimos resultados entre otros.
- En el caso, de ser un atleta convocado a Selección Nacional para un evento y residir en el extranjero, deberá rendir cuenta mediante un informe del cuerpo técnico con evidencia del cumplimiento de los entrenamientos y resultados en eventos competitivos del país en el que reside, en el periodo de clasificación a convocatoria 2025.
- Todos los atletas convocados deben cumplir con la asistencia a los entrenamientos, evaluaciones, chequeos y controles, entendiéndose que la inasistencia y/o bajo rendimiento puede conllevar al retiro del atleta del seleccionado convocado.
- Todos los atletas convocados deberán comprometerse a cumplir los lineamientos estipulados por la Federación, teniendo responsabilidad de la comunicación y redes sociales, de la divulgación de información sensible en cualquier formato o medio tanto de la Federación como propias.
- **LOS ATLETAS DEBERÁN TENER SU DOCUMENTACIÓN PERSONAL VIGENTE:** Cédula de identidad, Pasaporte, Registro de Información Fiscal (en caso de que se requiera).



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

Convocatoria Entrenadores

- Los entrenadores convocados deben tener vigente su fichaje FVAS.
- En el caso, del entrenador o de los entrenadores del Seleccionado Nacional convocado por la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), se trata de entrenadores que cumplieron con la clasificación para la convocatoria de atletas, mediante la realización de al menos una marca solicitada para la representación de la Selección Nacional en dicha prueba, en el evento competitivo específico.
- A razón de efectividad, como mecanismo de determinación del Entrenador Principal (Head Coach), han de considerarse:
 - Atleta o atletas con mayor cantidad de marcas realizadas y sean convocados.
 - Cantidad de atletas que lograron marcas clasificatorias y sean convocados.
 - Presentación de Postulación y Plan de trabajo.
 - En caso, de no poder definirse bajo los criterios anteriores podrá considerarse:
 - Experiencia como miembro de cuerpo técnico en Selecciones Nacionales.
 - Poseer conocimiento comprobable de las diferentes ciencias aplicables al deporte de alto rendimiento, a la salud de los atletas y miembros del equipo, que sumen al desarrollo del plan de preparación técnico-táctico-físico de la Selección Nacional.
 - De ser eventos en países o donde el idioma oficial no sea el español, tener dominio del inglés en un nivel adecuado al compromiso.
- Los entrenadores deberán realizar ejecución de los entrenamientos e informes, que serán dirigidos a la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), estos deberán ser de carácter obligatorio, en las etapas pre- peri y post competitiva, la frecuencia será determinada según el rango, duración y particularidades del evento. Siendo necesario un registro cuali- cuantitativo exhaustivo, diario – semanal-quincenal, mensual. Todos los informes deberán anexar evidencia física, según el caso.
- El entrenador y/o cuerpo de entrenadores estarán en la obligación de diseñar e implementar los entrenamientos, controles, chequeos y/o actividades de origen técnico-táctico- físico para el desarrollo del Plan con miras a la obtención de los mejores resultados en el Evento Competitivo.
- No serán elegibles para convocatoria a Selecciones Nacionales los entrenadores que se encuentren:



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

- Bajo sanciones del régimen disciplinario o en procesos ante el Consejo de Honor de la FVAS.
- Con poca o nula disponibilidad horaria para el cumplimiento de los entrenamientos, chequeos, controles entre otros; que sean convocados.
- Bajo suspensión por reposo medico de mediano o largo plazo, o bajo una circunstancia prolongada o que derive en dificultades para el cumplimiento durante los entrenamientos, chequeos, controles, entre otros.
- Todos los entrenadores convocados deberán comprometerse a cumplir los lineamientos estipulados por la Federación, teniendo responsabilidad de la comunicación y redes sociales, de la divulgación de información sensible en cualquier formato o medio tanto de la Federación como propias.
- Los entrenadores deberán tener su documentación personal vigente: Cedula de identidad, Pasaporte, Registro de Información Fiscal (en caso de que se requiera).
- Deben poseer amplio conocimiento sobre los fundamentos de la actividad física, deporte, especialidad.
- Capacidad de respuesta ante situaciones emergentes, conocimiento profundo del Reglamento de la especialidad.
- Habilidades comunicativas y sociales, empatía y disposición para el trabajo en equipo con los atletas y con los entrenadores.

Convocatoria Cuerpo Técnico – Personal Multidisciplinario.

- Los miembros convocados deben tener vigente su fichaje FVAS, siendo miembros activos (con la excepción de ser atleta activo en la especialidad, en dado caso no podrá ser elegible).
- En el caso del Personal Multidisciplinario, dependerá de la disponibilidad y contribución al Seleccionado de atletas y entrenadores convocados, su inclusión estará sujeta a la postulación por parte del interesado y posterior aprobación por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto por la Comisión Nacional Unificada (E), y publicación por parte de la Junta Directiva.
- Los miembros del Cuerpo técnico deben poseer un profundo conocimiento de la especialidad, del carácter del evento deportivo, del régimen disciplinario, de las gestiones necesarias, y capacidad de respuesta y comunicación con las diferentes personalidades que se ameriten en los eventos y escenarios de competencia.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

CUMPLIMIENTO

Si el atleta fuese convocado, pero al término del periodo establecido para la consignación de informes por parte de su equipo técnico o entrenador no presenta la documentación determinada de su preparación a la Dirección Técnica Deportiva y a la Comisión Nacional de la especialidad o en su defecto a la Comisión Nacional Unificada (E), pudiendo demostrar contar con las aptitudes o habilidades para el mismo, esta última podrá prescindir de otorgar la autorización para la participación en el evento competitivo internacional, sin ninguna responsabilidad, sujetándose a las condiciones que correspondan a este último.

Cuando se tratase de las convocatorias a la integración del Seleccionado Nacional debe llevarse a cumplimiento un registro de asistencia, de cumplimiento de actividades y de rendimiento que deberá ser reportado debidamente cualitativamente por el equipo técnico a la Dirección Técnica Deportiva. Toda falta debe estar debidamente justificada, solo serán justificables las razones de fuerza mayor comprobables con evidencia.

El incumplimiento de los acuerdos y convocatorias de acuerdo a la Legislación Venezolana, del régimen disciplinario establecido en los estatutos de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas, así como sus reglamentos internos y específicos, el Código Mundial Antidopaje, los reglamentos de las organizaciones a las que se encuentra afiliada la FVAS y los reglamentos de cada especialidad deportiva, conllevará a la disolución de la convocatoria, dando lugar la exclusión de miembro del Seleccionado Nacional.

Indiferentemente de la condición de la participación en el evento competitivo específico, los atletas, entrenadores y miembros del cuerpo técnico deberán aceptar someterse a los reconocimientos, circuitos médicos, exámenes de laboratorio que le ordene la FVAS, o las organizaciones a la que esté subordinado previo, durante y después del evento, en los términos de "LA LEY", en el entendimiento de que el médico que practique dichos exámenes será designado "LA FEDERACIÓN O LOS ENTES Y/O ORGANIZACIONES A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO".

En el caso de que la Federación o algún ente al que se encuentre adscrito realice la entrega de una dotación deportiva a la Delegación con los logos institucionales, de carácter nacional e internacional su uso será obligatorio durante el desarrollo de las actividades del Evento Competitivo, y en las instalaciones competitivas, residencias deportivas u hoteles. El incumplimiento acarreará sanciones de tipo Disciplinario.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

Considerando los criterios establecidos por la Dirección de Alto Rendimiento del Ministerio del Poder Popular para el Deporte para los deportes Mundialistas, que han sido indicados como directriz a la Dirección Técnica de la FVAS y extendidas a la Comisión Nacional Unificada (E), es importante indicar:

- La línea de comunicación de la información oficial y necesaria con la Dirección de Alto Rendimiento del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, es mediante la Dirección Técnica de la FVAS, la cual indica a la Comisión Nacional de la especialidad y en este caso a la Comisión Nacional Unificada (E) la dirección a seguir y viceversa.
- La FVAS se compromete en la medida de sus posibilidades, a realizar las gestiones de postulación y seguimiento en un periodo regular de los beneficios, entendiéndose que la asignación- entrega- cumplimiento dependerá de los Entes y/o Organizaciones que otorguen el beneficio.
- Al recibir un beneficio, el beneficiado deberá comunicar a la Dirección Técnica de la FVAS, la cual indica a la Comisión Nacional de la especialidad y en este caso a la Comisión Nacional Unificada (E) el estado del beneficio, con la periodicidad que demande la Dirección Técnica FVAS.
- Para la postulación, el equipo técnico o el entrenador del atleta deberá entregar un informe específico del ¿por qué-para-cuando? Se requiere el beneficio.
- Los postulados deben consignar la documentación en el lugar, el periodo y forma que le sea indicada, fuera de ello no se podrá realizar el procedimiento.

Siendo prioridad:

- Posición mundo: Top 8.
- Posición mundo-continental: medallistas internacionales como Venezuela (no eventos invitacionales internacional o participación como Club).
- Clasificación al Evento Competitivo mediante la realización de marcas establecidas y convocatoria, que permitan el establecimiento de la Posición mundo-continental.

De no poseer atletas con las características anteriores, se considerará:

- Posición Continental: Top 3, con participación en el evento como Team Nacional.
- Posición Continental: Top 3, sin participación en el evento por razones de inasistencia de la delegación como Team Nacional.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afilada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

BENEFICIOS ECONÓMICOS

BECAS

Los atletas y entrenadores convocados tendrán la opción a postulación siempre en orden y en beneficio de los resultados que han obtenido en los eventos competitivos: en primer orden, internacionales siempre que un atleta de Selección Nacional que haya cumplido con la asistencia, participación y obtención de resultados óptimos, considerando la prioridad previamente establecida.

BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN

Los miembros de la Selección Nacional convocada tendrán la opción a postulación siempre en orden de los criterios mencionados anteriormente la aprobación dependerá siempre de la Dirección del Ente y/o organización que otorga el beneficio y estará sujeto a las normas y requerimientos del otorgante, en disponibilidad y duración del disfrute del beneficio.

Comedor y/o Entrega de alimentos

El beneficio es a favor de los miembros de la Selección Nacional convocada en repuesta a la necesidad del Seleccionado, bajo solicitud estricta con miras a la participación de eventos deportivos, cuya aprobación y durabilidad del beneficio dependerá de la disponibilidad, estará sujeto a las normas y requerimientos del otorgante.

BENEFICIOS DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Especialidades “Indoor” (piscina)

El beneficio se contempla a favor de la preparación de los atletas y equipo técnico convocado o de los atletas proyectados, la FVAS a través de su Dirección Técnica realizará los trámites correspondientes siempre que se cumplan los canales regulares de comunicación, se presenten los informes requeridos con todos los datos previos- y para el desarrollo de la o las pruebas clasificadas, bajo solicitud estricta sin excepción. Siempre, bajo la directriz o llamado a convocatoria por parte de la Comisión Nacional de la especialidad, o en su defecto mediante la Comisión Nacional Unificada (E), en la preparación con miras a la participación de eventos deportivos, cuya aprobación y durabilidad del beneficio dependerá de la disponibilidad, estará sujeto a las normas y requerimientos del otorgante o responsable de la Instalación deportiva.

La FVAS, mediante la Junta Directiva, su Dirección Técnica y Comisión Nacional de la especialidad, o en su defecto mediante la Comisión Nacional Unificada (E) determinarán bajo análisis de las necesidades de la FVAS el desarrollo de Planes específicos para poblaciones de grupos etarios de la categoría juvenil o especialidades, con énfasis a la convocatoria a Eventos competitivos del 2025.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

Asimismo, los responsables de los entrenamientos serán los **entrenadores** designados por la Junta Directiva, su Dirección Técnica y Comisión Nacional de la especialidad, o en su defecto mediante la Comisión Nacional Unificada (E), los miembros convocados a una actividad de carácter técnico -táctico- física un Seleccionado Nacional y se encuentren en la ciudad sede de la convocatoria deberán asistir sin excepción.

Preparación física

La solicitud de acceso a las instalaciones deportivas para la preparación física será responsabilidad de la Dirección Técnica FVAS, con el estudio y aprobación de la Comisión Nacional de la especialidad, o en su defecto mediante la Comisión Nacional Unificada (E), previa la recepción del informe necesario por parte del cuerpo técnico o entrenador del atleta **convocado**.

Los responsables de los entrenamientos para la preparación física, pueden ser designados por la FVAS, la Dirección Técnica FVAS o mediante la Comisión Nacional Unificada (E), en el caso de que un atleta posea su entrenador personal, este podrá desarrollar su preparación con el mismo, sin que esto demande algún compromiso u obligación por parte de la Federación, puesto que no será considerado miembro convocado del Seleccionado. Será su cuerpo técnico y/o entrenador quien tenga la responsabilidad de realizar los informes requeridos, con toda la información necesaria.

BENEFICIOS DE ALOJAMIENTO

Al igual que con el resto de los beneficios que puedan solicitarse a los miembros convocados a las Selecciones Nacionales; la FVAS, su Junta Directiva – Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto la Comisión Nacional Unificada (E) mediante su Dirección Técnica será la responsable de solicitar el beneficio de alojamiento en caso de concentraciones nacionales de los miembros convocados durante la etapa de preparación determinada, estando sujeto a la disponibilidad y condiciones de los otorgantes del beneficio.

BENEFICIOS DE SALUD

Servicio Médico

En el caso, de los servicios de atención en Salud, para circuitos médicos y atención por parte de los profesionales del Servicio Médico estará sujeto a las solicitudes con fecha y relación a la conservación de bienestar durante los procesos de preparación con miras a la participación en eventos competitivos como parte del Seleccionado convocado, y ello asimismo dependerá del ente otorgante, toda situación de Salud que amerite este tipo de beneficio debe ser notificada oportunamente a la Dirección técnica y a su vez a la Comisión Nacional de la Especialidad o en su defecto la Comisión Nacional Unificada (E).



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Instituto Nacional de Deporte**

Afiliada a: **COV, CMAS, CMAS Zona América**

Para los circuitos médicos, será la Dirección técnica quien se encargue de la convocatoria y seguimiento de atletas, entrenadores y personal técnico que deba asistir, indicando lugar, fecha y hora del Circuito.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afilada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

MARCAS CLASIFICATORIA POR CATEGORÍA CAMPEONATO MUNDIAL 2026 APNEA INDOOR

		MUNDIAL SENIOR		MUNDIAL JUVENIL	
Pruebas		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
ESTÁTICA	A	06:33	08:29	04:05.01	05:35.03
	B	05:35	07:18		
DINÁMICA SIN EQUIPO	A	164,00	202,00	78,52	119,00
	B	139,5	175,50		
DINÁMICA CON BIALETAS	A	221,00	248,50	127,00	176,00
	B	195,00	232,0		
DINÁMICA CON MONOALETA	A	227,00	263	129,00	168.00
	B	200	229		
100 SPEED	A	41.69	33.36	45.38	41.04
	B	47.23	34.22		
4X50 SPEED	A	02:03.14	01:41.14	02:23.84	02:02.49
	B	02:03.23	02:21.25		
8X50 SPEED	A	05:41.50	05:11.10	07:29.13	05:33.68
	B	06:48.17.	05:42.31		

PARAMETROS UTILIZADOS PARA DEFINIR LAS MARCAS PARA EVENTOS INTERNACIONALES DE APNEA 2026:

- Para el Campeonato Mundial de Apnea Indoor 2026 se toma como referencia para las pruebas dinámicas y estática, **SENIOR TOP 8** (marca A) y **TOP 16** (marca B).
<https://www.fvas.com.ve/wp-content/uploads/2025/05/Resultados-CMAS-Freediving-Indoor-Atenas-2025.pdf>
- 1. Los que logren la **marca A** en eventos oficiales de la Federación o de CMAS **clasificarán de manera directa** al evento como figura de Selección Nacional y posibilidad de proyecto federativo ante el Ministerio.
- 2. Los que logren **marca B** en eventos oficiales de la Federación o de CMAS, solo asistirán al evento con aval de la Federación y bajo la figura de recursos propios (sponsor e. O). Para solicitar aval de participación en mundiales los atletas deberían hacer al menos una **marca B**.
- Para el Campeonato Mundial de Apnea Indoor 2026 se toma como referencia para Pruebas de **SPEED SENIOR** > 2x 50> **TOP 5** y 4X50, 8X50 **TOP 7** según resultados del Campeonato Mundial anterior (Grecia 2025). Los que logren la marca en eventos



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

oficiales de la federación o de CMAS clasificarán de manera directa al evento como figura de selección nacional y posibilidad de proyecto federativo ante el Ministerio.

- Para la categoría **JUNIOR** se solicita un solo rango de marcas, **TOP 3**, según resultados del campeonato mundial anterior (Grecia 2025) no obstante donde, el top tres era la última marca se solicita el top 2. Los que logren la marca en eventos oficiales de la federación o de CMAS clasificarán de manera directa al evento como figura de selección nacional y posibilidad de proyecto federativo ante el ministerio.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

MARCAS CLASIFICATORIA CAMPEONATO MUNDIAL UNIVERSITARIO FISU DE NATACION CON ALETAS 2026

Pruebas	Masculino	Femenino
50 AP	15.18	17.98
100 SF	38.46	42.70
200 SF	01:29.91	1:37.15
400 SF	3:15.70	3:32.99
800 SF	7:00.52	7:36.42
50 BI	19.72	23.28
100 BI	45.60	51.19
200 BI	1:44.12	1:54.00
400 BI	3:46.04	4:10.85

PARAMETROS UTILIZADOS PARA DEFINIR LAS MARCAS PARA CLASIFICAR MUNDIAL FISU 2026

- Para el Campeonato Mundial FISU 2026 se toma como referencia marca **TOP 4** de las de las diferentes pruebas del Campeonato Mundial Universitario FISU 2024 (Pereira 2024) <https://www.fvas.com.ve/wp-content/uploads/2024/04/FISU-FINSWIMMING-2024-RESULTS.pdf>



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte
Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

MARCAS CLASIFICATORIA CAMPEONATO MUNDIAL ABIERTO NATACION CON ALETAS 2025

Pruebas		Masculino	Femenino
50AP	A	14.54	16.80
	B	15.09	17.13
50SF	A	15.98	18.02
	B	16.34	18.50
100 SF	A	35.44	39.97
	B	36.71	40.78
200 SF	A	1:23.18	1:32.33
	B	1:24.81	1:34.13
400 SF	A	3:04.18	3:23.01
	B	3:08.13	3:27.70
800 SF	A	6:33.25	7:10.03
	B	6:45.31	7:33.52
1500SF	A	12:48.48	14:04.09
	B	13:35.59	17:45.12
50 BI	A	19.43	22.47
	B	19.76	22.79
100 BI	A	43.02	49.16
	B	43.90	49.71
200 BI	A	1:38.15	1:49.79
	B	1:39.45	1:51.23
400 BI	A	3:34.70	3:55.71
	B	3:37.88	4:01.99

PARAMETROS UTILIZADOS PARA DEFINIR LAS MARCAS PARA EL MUNDIAL 2026 DE NATACION CON ALETAS:

- Para el Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2026 se toma como referencia para las pruebas **SENIOR TOP 8** (marca A) y **TOP 16** (marca B). del mundial anterior (SERBIA 2024 https://www.sportalsub.net/en/wp-content/uploads/2024/07/WORLD2024_FSW_v1.0.pdf)
- Los que logren la marca A en eventos oficiales de la federación o de CMAS clasificarán de manera directa al evento como figura de Selección Nacional y posibilidad de proyecto federativo ante el ministerio.
 - Los que logren marca B en eventos oficiales de la Federación o de CMAS, solo asistirán al evento con aval de la federación y bajo la figura de recursos propios (sponsor e. O). Para solicitar aval de participación en mundiales los atletas deberían hacer al menos una marca B.